

Santiago Bustamante
Bernardo Tobar
Oscar Vela
Alvaro Sevilla
César Zumárraga
Alberto Peña
Alfonso Rivera
Ana Belén Posso
Ma Lourdes Maldonado
Ma Belen Orti
Luis Almeida

7231

**Tobar
&
Bustamante
ABOGADOS**

RECIBIDO
27 MAR 2003
Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edif. Torre 1492 Piso 15 Of. 3595
C.O.BOX 17-03-883
TELÉFONO (593-2) 986456
Fax: (593-2) 986-462
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 27 de marzo de 2003

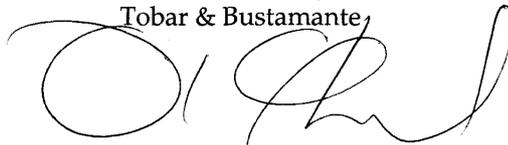
Señor
Intendente de Compañías de Guayaquil
Superintendencia de Compañías
Guayaquil.-

Señor Intendente:

Adjunto a la presente remito una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones realizada entre los señores Furio Valbonesi y Robert John Madejski en la compañía **SERINATURA CIA. LTDA.**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, actualizar el expediente de la compañía en referencia.

Por la atención a la presente le anticipo mi mas sincero agradecimiento.

Cordialmente,
Tobar & Bustamante



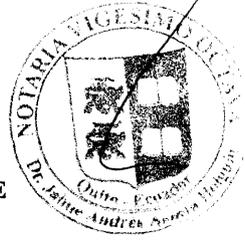
Dr. Alberto Peña Moscoso
Abogado, Inscripción 4393 C.A.P.

C.C # 1708463748

Exp# 29413

Pedro (Rosdy)
31 MAR 2003

OK

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
"SERINATURA CIA. LTDA."

OTORGADA POR: Furio Valbonesi

A FAVOR DE: Robert John Madejski

Cuantía: US\$ 2'570.680

DI: 3 copias

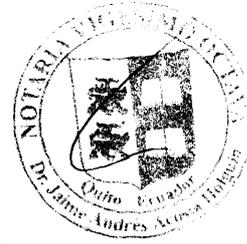
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de marzo del dos mil tres; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Furio Valbonesi, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de mandatario del señor Robert John Madejski, conforme lo justifica con la copia certificada y traducida del poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad italiana, inteligente en idioma Español y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de profesión empresario privado y abogado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el señor Furio Valbonesi y de tránsito en esta ciudad y, en la ciudad de Quito el señor Alberto Hernán Peña Moscoso, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, el Furio Valbonesi, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor doctor Alberto Hernán Peña

Moscoso como mandatario del señor Robert John Madejski, conforme lo justifica con la copia certificada del poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad italiana, inteligente en idioma Español y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de profesión empresario privado y abogado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el señor Furio Valbonesi y de tránsito en esta ciudad y, en la ciudad de Quito el señor Alberto Hernán Peña Moscoso, con capacidad civil necesaria para contratar y actúan por los derechos que representan. El señor Alberto Hernán Peña Moscoso como mandatario del señor Robert John Madejski declara que este último es de nacionalidad inglesa, domiciliado en Inglaterra, mayor de edad, casado y de profesión empresario privado.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Arregui Solano el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó legalmente SERINATURA Cía. Ltda. con un capital de cien millones de Sucres (S/.100'000.000).- B) Posteriormente, se reformaron los estatutos sociales de SERINATURA Cía. Ltda. y se incrementó su capital social en la suma de tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos (USD 3'668.400) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme consta de la escritura pública otorgada el día veintisiete de marzo del dos mil dos ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz el día diez de octubre del mismo año.- C) Como consecuencia del referido aumento de capital y reforma de estatutos, actualmente SERINATURA Cía. Ltda. tiene un capital social suscrito y pagado en su totalidad de tres millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos (USD 3'672.400) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra dividido en tres millones seiscientas setenta y dos mil cuatrocientas (3'672.400) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, siendo su único socio el señor Furio Valbonesi, propietario de la totalidad de las referidas participaciones sociales.- D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SERINATURA Cía. Ltda. en sesión celebrada en la ciudad de Puerto Ayora, el día veintiocho de octubre del dos mil dos, autorizó al socio, señor Furio



Valbonesi a ceder dos millones quinientas setenta mil seiscientos ochenta (2'570.680) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de las que es propietario en la indicada Compañía a favor del señor Robert John Madejski, todo lo cual consta de la copia certificada del acta de dicha junta, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante y de la certificación conferida por la representante legal de la misma en atención a la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, el señor Furio Valbonesi, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SERINATURA Cía. Ltda. en sesión de veintiocho de octubre del dos mil dos, cede y traspasa por valor recibido dos millones quinientas setenta mil seiscientos ochenta (2'570.680) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una de las que le pertenecen en SERINATURA Cía. Ltda. a favor del señor Robert John Madejski.- La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicho socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de apoderado del señor Robert John Madejski, de forma libre y voluntaria, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.- **QUINTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.-** El justo precio que las partes fijaron para la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales objeto del presente contrato es la suma de dos millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 2'538.462), que el señor Furio Valbonesi, declara haberla recibido a su entera satisfacción de parte del señor Robert John Madejski antes de la suscripción del presente contrato, por lo cual, no tiene reclamo alguno que realizar al respecto y, en consecuencia, manifiesta su conformidad con el pago

recibido.- **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de SERINATURA Cía. Ltda. queda conformado de la siguiente manera: a) señor Furio Valbonesi propietario de un millón ciento un mil setecientos veinte (1'101.720) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, b) señor Robert John Madejski propietario de dos millones quinientas setenta mil seiscientos ochenta (2'570.680) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SÉPTIMA.- CALIDAD DE INVERSIONISTA EXTRANJERO.-** El CESIONARIO, señor Robert John Madejski, es de nacionalidad inglesa y, como tal, realiza la inversión en el capital de SERINATURA CIA. LTDA. con la calidad de extranjera directa a través de su apoderado, conforme quedó indicado.- **OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación se emitirán de acuerdo con la Ley.- **NOVENA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de SERINATURA Cía. Ltda., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Arregui Solano, el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: A) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SERINATURA Cía. Ltda.; B) Certificación otorgada por el señor Gerente General de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías; C) Copia certificada del poder otorgado por el señor Robert John Madejski a favor del señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso y otros.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación



personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Furio Valbonesi
g) Sr. Furio Valbonesi

C.I.No. 171027981-9

Alberto Hernán Peña Moseoso

f) Dr. Alberto Hernán Peña Moseoso

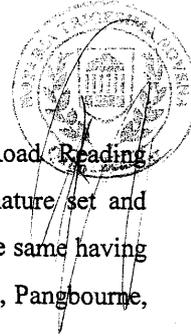
Apoderado del Sr. Robert John Madejski

C.C.No. 1708463748

Dr.
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

1708463748

I, **STEPHEN CHARLES WILSON** Notary Public of Apex Plaza Forbury Road, Reading in the County of Berkshire England hereby certify and attest that the signature set and subscribed at the foot of the hereunto annexed power of attorney is genuine, the same having been duly subscribed thereto by **ROBERT JOHN MADEJSKI** of Northcourt, Pangbourne, Berkshire RG8 8PT UK and holder of UK passport no. 702058212.



IN TESTIMONY whereof I have hereunto subscribed my name and affixed my Seal of Office at Apex Plaza Forbury Road Reading aforesaid this 1st day of November Two thousand and two

In Faith and Testimony

STEPHEN CHARLES WILSON

Notary Public

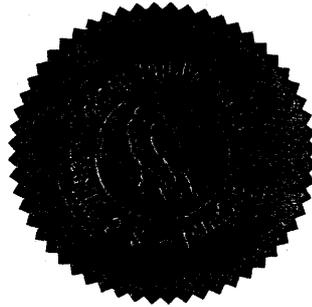
Apex Plaza

Forbury Road

Reading

Berkshire

England



APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by **S C Wilson**
a été signé par
3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/à Londres
6. Certified/Attesté the/le **04 November 2002**
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **G050150**

9. Stamp:
timbre:

10. Signature: **S. O'Donoghue**



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



Power of Attorney

The undersigned ROBERT JOHN MADEJSKI, a citizen and resident of the United Kingdom, married, legally capable, holder of the United Kingdom passport N° 702058212, hereinafter referred as the Constituent, by these means grants and confers upon Tobar & Bustamante Cia. Ltda., a law firm constituted under the Laws of Ecuador, duly domiciled in Quito, and its associates namely: Dr. Santiago Bustamante Luna, Dr. Bernardo Tobar Carrión, Dr. Oscar Vela Descalzo, Dr. Alvaro Sevilla Garzón, Dr. César Zumárraga Ramírez and Dr. Alberto Peña Moscoso, hereinafter referred as the judicial representatives, a special Power of Attorney, broad enough in order for any of them to do any of the following, in name and on representation of ROBERT JOHN MADEJSKI:

- Act and represent ROBERT JOHN MADEJSKI in any assignment of quotas of SERINATURA Cia. Ltda. (an Ecuadorian Limited Liability Company), including any registration at Company's books.
- Act and represent ROBERT JOHN MADEJSKI in all Associates General Meetings of SERINATURA Cia. Ltda.
- Act and represent ROBERT JOHN MADEJSKI in any action related with the registration of his investments in Ecuador.

For which purposes the judicial representatives shall be fully empowered to: sign and file any document, registration, public deed or any private or public document on benefit of the interests of Mr. ROBERT JOHN MADEJSKI.

In witness whereof we have caused our hand and seal to be affixed to this Power of Attorney in London, United Kingdom, thisday of, 2002.

Signature: _____

MR. ROBERT JOHN MADEJSKI

Poder Especial

El suscrito, ROBERT JOHN MADEJSKI, ciudadano y residente de Reino Unido, casado, legalmente capaz, portador del pasaporte N° 702058212, de aquí en adelante referido como el constituyente, por este medio otorga a Tobar & Bustamante Cia. Ltda. una firma de abogados constituida bajo las leyes de Ecuador y domiciliada en la ciudad de Quito, y sus asociados nombrando Dr. Santiago Bustamante Luna, Dr. Bernardo Tobar Carrión, Dr. Oscar Vela Descalzo, Dr. Alvaro Sevilla Garzón, Dr. César Zumárraga Ramírez y Dr. Alberto Peña Moscoso, de aquí en adelante referidos como los mandatarios, un poder especial lo suficientemente amplio para que cualquiera de ellos, en nombre y en representación del señor ROBERT JOHN MADEJSKI, puedan representarlo de la siguiente forma:

- Actuar y representar al señor ROBERT JOHN MADEJSKI en cualquier transferencia de participaciones sociales de SERINATURA Cia. Ltda. (una sociedad ecuatoriana) y respecto de cualquier registro en los libros sociales de la misma.
- Actuar y representar al señor ROBERT JOHN MADEJSKI en todas las Juntas Generales de Socios de SERINATURA Cia. Ltda.
- Actuar y representar al señor ROBERT JOHN MADEJSKI en cualquier acción referente al registro de sus inversiones y créditos externos en Ecuador.

Para estos propósitos los mandatarios están plenamente facultados para: firmar y presentar cualquier documento, registro, escritura pública o cualquier documento privado o público en beneficio de los intereses del señor ROBERT JOHN MADEJSKI.





YO, STEPHEN CHARLES WILSON Notario Público de Apex Plaza Forbury Road Reading en el Condado de Berkshire, Inglaterra, por la presente certifico y doy testimonio que la firma que consta al pie del documento de poder anexo es auténtica, la misma que ha sido suscrita por **ROBERT JOHN MADEJSKI** de Northcourt, Pangbourne, Berkshire RG8 8PT del Reino Unido y portador del Pasaporte No. 702058212 del Reino Unido.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he suscrito mi nombre y dispuesto que se coloque el Sello de la Oficina de Apex Plaza Forbury Road Reading tal como se menciona anteriormente, este día primero de Noviembre del año dos mil dos.

En Fe y Testimonio

(Firmado)
STEPHEN CHARLES WILSON

Notario Público

Apex Plaza

Forbury Road

Reading

Berkshire

Inglaterra

SELLO DE LA NOTARIA PUBLICA
READING, INGLATERRA

11/01/12

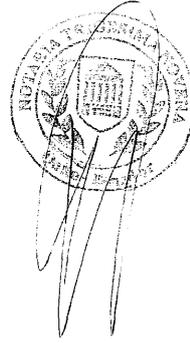
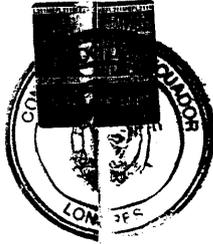
CONSULADO DEL ECUADOR
EN LONDRES

Legalización: 9/9/02

Presentada para legalizar la firma que
antecede, el (la) suscrito(a) certifica
que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor(a)
S. O' Donoghue junior,
vario del Ministerio
de Asuntos Británicos
Partida arancelaria: 015-15-7
Derechos recaudados: \$50=
Londres, a: 13. 11. 2002



Fernando Luque Márquez
Segundo Secretario
Encargado de los Asuntos Consulares

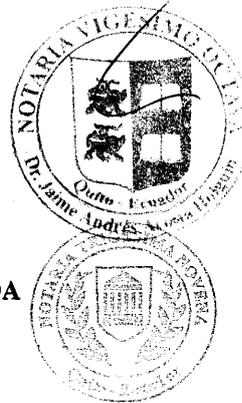


ESPACIO
EN
BLANCO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA Y NORTE DE IRLANDA



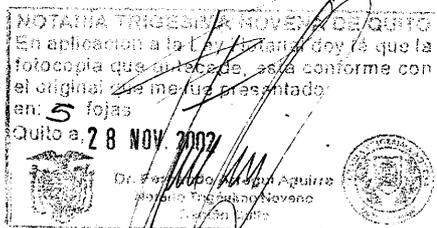
1. PAIS: Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda
Este documento público
2. Ha sido firmado por **S C WILSON**
3. Quien actúa en su capacidad de **Notario Público**
4. Portando el sello de **Dicha Notaría Pública**
5. En Londres
6. El 4 de Noviembre, 2002
7. Por el Secretario Principal de Estado para asuntos Exteriores y de la Comunidad de su Majestad
8. Número **G050150**
9. Sello:
10. Firma: S.O'Donoghue

**SELLO DE LA OFICINA
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE LA COMUNIDAD**

Por el Secretario de Estado

Si este documento va a ser utilizado en un país que no forma parte de la Convención de La Haya de Octubre 5, 1961, deberá ser presentado en la Sección Consular de la Misión que representa a dicho país.

Yo, María del Carmen Velasco, certifico que la que antecede es fiel traducción del documento original en idioma Inglés el mismo que se adjunta a la presente.



María del C. de Velasco
María del Carmen Velasco
C.I. 170409705-2

CERTIFICACIÓN

Puerto Ayora, 29 de Octubre de 2002

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías codificada, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada SERINATURA CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Puerto Ayora el día 28 de Octubre de 2002, autorizó de forma unánime al señor Furio Valbonesi a ceder a favor del señor Robert John Madejski el setenta por ciento de las participaciones que el primero tenga en la indicada empresa, es decir, dos millones quinientas setenta mil seiscientos ochenta (2.570.680) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Dejo constancia de que de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones de SERINATURA CIA. LTDA., a la fecha de celebración de la referida junta general de socios, el único socio de la compañía fue el señor Furio Valbonesi, por lo cual, no existen otros socios que deban renunciar a su derecho de adquirir o suscribir las referidas participaciones sociales.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicho socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



Srta. Edith Quintero Zalamea
Gerente General
SERINATURA CIA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
SERINATURA CIA. LTDA.

En la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, hoy día veintiocho de octubre del 2002, a las 9H00, en las oficinas de la empresa, ubicadas en el Hotel Royal Palm de esta ciudad, la señorita Edith Quintero Zalamea, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y los estatutos de la compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1.- Autorización al socio para transferir el setenta por ciento de sus participaciones sociales.

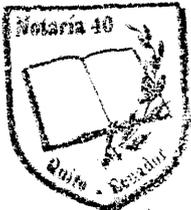
Representado el cien por cien del capital pagado de la compañía, con la presencia del socio señor Furio Valbonesi por sus propios y personales derechos, propietario de tres millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientas (3.672.400) participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, se acepta la celebración de esta Junta, en la que actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc el referido socio y como Secretaria la señorita Edith Quintero Zalamea.

A continuación la Junta procede a resolver el único punto del orden del día:

1.- Autorización al socio para transferir el setenta por ciento de sus participaciones sociales:

Respecto de este punto del orden del día el señor Furio Valbonesi, propietario del cien por cien de las participaciones sociales de la empresa, resuelve aprobar la transferencia del setenta por ciento de sus participaciones sociales, es decir de dos millones quinientas setenta mil seiscientos ochenta (2.570.680) participaciones iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, a favor del señor Robert John Madejski, de nacionalidad inglesa.

La cesión de participaciones sociales que se autoriza incluye la totalidad de los derechos del cedente sobre el setenta por ciento de las participaciones que le pertenecen y cuya cesión se autoriza, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a dicho socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente transferirá el setenta por ciento de sus participaciones con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.



Dr. Oswaldo Meza Espinoza

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstala la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se deja constancia de que se agregan al expediente del acta de esta Junta el listado de asistentes a la Junta.

Se levanta la sesión a las 10H30.

Para constancia de lo expresado, firman el Socio que actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc y la señorita Secretaria, que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Sr. Furio Valbonesi
Presidente Ad-Hoc

Srta. Edith Quintero Zalamea
Secretaria



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial es lo que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

05 MAR 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA ***** E33337222

SASARD CITY TATIANA VILLARROEL MOREN

SUPERIOR EMBLEMA PARTICULAR

EMERSON PENA HE AL DE

LICIA VICTORIA MOSCOSO

17/08/2010

FORMA No. 1399702

FINA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECULA DE CIUDADANIA No. 17043749-9

PENA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

LA ENERO 974

AZUAY/CUENCA/RANIZOZ DAVALOS

01 22 00214

AZUAY/CUENCA

SAGRADO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES DEL 20 DE FEBRERO DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 8221 NUMERO

17043749 CECULA

PENA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

PECHINCHA PROVINCIA

SENALCAZAR PARROQUIA

BARCELONA CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECULA DE IDENTIDAD No. 171027981-9

FURIO VALGONESI

17 DE OCTUBRE 1945

PIEVE A NIEVOLE ITALIA

EXT 16 7965 28622

QUITO 1987 DE EXT DE M/ DE G/

Furio Valbonesi

ITALIANA E33337222

SULTERO

SUPERIOR GERENTE GENERAL DE LA CEA

MARIO VALGONESI FURIO

LILIA VALGONESI

QUITO 8 DE JUNIO 1987

MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 365342

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIADO DEL DOCUMENTO QUE SE CEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO. SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

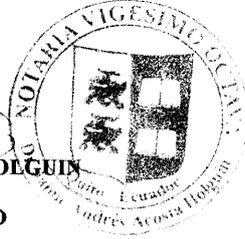
QUITO A, 3 DE MARZO DE 2003

Dr. Jaime Andres Acosta Higuera
Notario Vigésimo Octavo
Cuenca Quito

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERINATURA CIA. LTDAL,**
OTORGADO POR: **FURIO VALBONESI,** A FAVOR DE: **ROBERT JOHN MADEJSKI,**
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, SIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

~~DOCTOR JAJME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



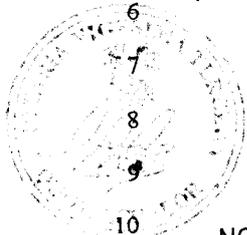
11/03/23

Dr. Gustavo García Banderas



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SERINATURA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Doctor Roberto Arregui Solano el 3 de julio de 1998; lo referente a la Cesión de Participaciones constante en la presente escritura.- Quito a, diez de marzo del dos mil tres.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

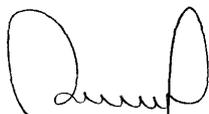
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CRUZ

Dirección: Tomás de Berlanga e Islas Plazas
Teléfono 05 526 602

ZON: Con esta fecha en el Tomo 8 a folios 89 al 97 del Registro Mercantil, procedo a inscribir la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía SERINATURA CIA. LTDA , celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito con fecha tres de marzo del año dos mil tres, que otorga el señor Furio Valbonesi a favor del señor Roberto John Madejski.- Puerto Ayora, 17 de marzo de 2003.



Lic. Narciza Zambrano M.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD